



Iniciativas legislativas sobre Derechos

1. Proyecto de acto legislativo “Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular”.

Tiene como propósito adecuar la Constitución Política a las realidades sociales actuales y a las exigencias del campesinado de hoy día, así como también busca convertirse en una herramienta efectiva para garantizar los derechos de los campesinos y campesinas. Los artículos de la Constitución del 91 dirigidos a brindar una protección a la población rural han otorgado ciertos niveles de protección a esta población durante los años de vigencia¹, pero al día de hoy la población campesina sigue siendo la que vive en mayores condiciones de vulnerabilidad mientras que la tierra sigue excesivamente concentrada. Así lo ha constatado la Corte Constitucional² y así se desprende de los resultados del reciente Censo Nacional Agropecuario³.

2. Proyecto de ley “Por la cual se reduce la cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados”.

El objetivo de esta iniciativa es disminuir el aporte al Sistema de Seguridad Social en Salud del 12% al 4% que realizan los pensionados de Colombia (inciso 2, artículo 204 de la Ley 100 de 1993), como un acto de justicia con esta población objeto de especial protección, quienes ven reducido su ingreso disponible mensual por efectos de esta contribución, la cual afecta directamente los derechos al mínimo vital y condiciones de dignidad y calidad de vida en la vejez.

3. Proyecto de ley “Por medio del cual se modifica el Código Sustantivo del Trabajo, con el fin de armonizar el derecho de huelga con los Convenios sobre Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo”.

Tiene por propósito armonizar el derecho a la huelga a los Convenios sobre Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo. El derecho de huelga está regulado en Colombia en el Código Sustantivo del Trabajo bajo una perspectiva pre-constitucional que no consulta el espíritu del constituyente ni los convenios mencionados, que integran el bloque de la constitucionalidad que amerita la propuesta de reforma al régimen de intervención legal. La vinculación del derecho de huelga como garantía de los trabajadores en defensa de sus intereses económicos y sociales con los estándares de protección internacional y constitucional demanda una reformulación de las tradicionales restricciones que hacen nugatorio su ejercicio.

4. Proyecto de ley “Por medio del cual se otorgan beneficios a deudores del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior (ICETEX) y se dictan otras disposiciones”.

Este proyecto busca aumentar el ingreso disponible vía condonación de la deuda a aquellos beneficiarios de los créditos del ICETEX que por sus condiciones socioeconómicas se encuentren en estado de mora superior a los 90 días, además de contribuir a la reducción de las tasas de deserción y de cobertura en la educación superior. El otorgamiento de créditos del

¹ Un buen ejemplo de esta protección se encuentra en la sentencia C-644 de 2012 que declaró inexecutable normas que pretendían la venta o el aporte de tierras originalmente baldías en extensiones que superaran la Unidad Agrícola Familiar, de manera que se pudieran consolidar propiedades de gran extensión para adelantar proyectos agroindustriales. Todo ello en detrimento de los destinatarios de las tierras baldías de la nación (los trabajadores agrarios), favoreciendo además la continuidad de la concentración de la tierra.

² Corte Constitucional, sentencia C-644 de 2012, M.P. Adriana Guillén.

³ Los resultados del censo pueden consultarse en: <http://www.3ercensonacionalagropecuario.gov.co/>

ICETEX ha permitido aumentar la cobertura de educación superior fortaleciendo la demanda mediante el crédito educativo; sin embargo, aunque ha aumentado en los últimos años, el acceso a la educación superior sigue siendo bajo⁴, principalmente para los estudiantes con menos recursos, quienes presentan además elevadas tasas de deserción.

5. Proyecto de Acto Legislativo “Por el cual se incorpora el artículo 49-A dentro del Capítulo II del Título II de la Constitución Política de Colombia.”

DERECHO AL AGUA: Con el objeto de fortalecer la protección del derecho al acceso al agua como recurso natural, esta iniciativa legislativa pretende establecer “el agua como derecho fundamental, dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia” teniendo en cuenta que el agua es un elemento del que deben gozar todos los seres humanos de esta y las generaciones futuras. Como resultado de ello, el Estado está en la obligación de velar por su conservación y desarrollo sostenible y garantizar a la población el acceso al agua para atender sus necesidades básicas.

El agua potable es un recurso natural esencial para la existencia de la vida, y el saneamiento básico indispensable para la salud. Asegurar su consumo y el tratamiento adecuado es igualmente garantizar los derechos que están estrechamente vinculados a estos, como la vida, la salud y la integridad personal.

6. Proyecto de ley “Por medio de la cual se garantiza la atención integral prioritaria a la primera infancia en situación de emergencia vital en zonas rurales y rurales dispersas”

Con el fin de organizar la respuesta inmediata a emergencia vital de la primera infancia créese la Comisión Intersectorial de Monitoreo Vital de la Primera Infancia Rural, cuyas tareas en lo nacional, regional y local de manera inmediata para la prevención y atención a la primera infancia en condiciones de emergencia vital son:

- Construir, monitorear y articular la información de indicadores de estadísticas vitales de la primera infancia de las zonas rurales y rurales dispersas de todo el país en relación con la garantía de derechos de los niños y niñas.
- Organizar la priorización de alertas y respuesta institucional articulada en los territorios identificados.
- Producir informes quincenales de control de la situación con mecanismos de prevención y atención inmediata que deberán socializarse con La Coordinación, Articulación y Gestión Intersectorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre creada en por la ley 1804 de 2016.
- Controlar la respuesta institucional en términos de la oportunidad de la respuesta y pertinencia e impacto de esta con el fin de cumplir con los componentes básicos mencionados en la presente ley.

7. Proyecto de Ley Estatutaria “Por la cual se promueve el pluralismo político y la adquisición progresiva de derechos de los partidos políticos y movimientos políticos mediante la conformación de coaliciones a corporaciones públicas”

Este Proyecto de Ley Estatutaria tiene como objetivo reglamentar el Acto Legislativo 02 de 2015 “Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones” en materia de coaliciones, avanzando en el desarrollo de una regulación enfocada en la conformación y el ejercicio político de las coaliciones de partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos para elecciones a corporaciones públicas, de manera que se brinden garantías efectivas al pluralismo en el sistema político a través de la construcción de herramientas para la participación de las organizaciones políticas en un marco institucional que posibilite su adquisición progresiva de derechos.

8. Proyecto de Ley “por la cual se establece el reajuste anual de pensiones.”

Establece que las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones, se reajustarán anualmente de oficio el 1° de enero de cada año, según el incremento del salario mínimo legal mensual vigente.

⁴ Según el Ministerio de Educación en “637 municipios del territorio nacional poseían **al menos un matriculado** en programas de educación superior. Lo que representa cerca del 57% del total de municipios, distribuidos en todos los departamentos de Colombia. En Bogotá, por ejemplo, están matriculados el 32% de los estudiantes en educación superior, en Antioquia el 13.8%, en el Valle del Cauca 7.5%, en Atlántico el 5.8% y en Santander el 5.4%. conozca cuáles son las Tasas de Cobertura y cómo se ha comportado la concentración de la matrícula en el país”. <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-359643.html>.

9. Proyecto de ley “Por medio del cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo Ley 789 de 2002.”

- Restablece el turno diurno ordinario de trabajo entre las 6:00 a.m. y las 6:00 p.m.; y el turno nocturno ordinario entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m.
- Determina que empleador y trabajadores pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.
- Así mismo ordena que el trabajo en domingo o días de fiesta se remunera con un recargo del ciento por ciento (100%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas sin perjuicio del salario ordinario a que tenga derecho el trabajador por haber laborado la semana completa.
- Modifica las condiciones de los contratos de aprendizaje, y establece que, para los departamentos de Amazonas, Guainía, Vichada, Vaupés, Chocó y Guaviare, el Gobierno incluirá una partida adicional en el Presupuesto General de la Nación que transferirá con destino al reconocimiento del pago de los contratos de aprendizaje, con el propósito de aumentar el empleo en esas zonas del país.

10. de ley “por la cual se dictan normas para suprimir y prohibir la contratación laboral, mediante cooperativas de trabajo asociado y demás formas de tercerización laboral”

Busca prohibir en el territorio nacional, la contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociado y cualquier otro tipo de asociación, sociedad o esquema legal que permita, contenga o encubra prácticas de intermediación laboral destinadas a favorecer a beneficiarios y/o empleadores. Tampoco se permitirá la contratación a través del Contrato sindical para el desarrollo de labores misionales y permanentes, en ningún sector de la económica nacional público o privado.

Iniciativas legislativas sobre Paz

1. Proyecto de acto legislativo “Por medio del cual se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes”.

Tiene como propósito implementar el acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito el 24 de noviembre de 2016, entre el gobierno nacional y la extinta guerrilla de las FARC-EP, en especial, lo dispuesto en el punto 2 sobre participación política y apertura democrática para construir la paz. El numeral 2.3.6. prevé la necesidad de garantizar la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandonado, en tal sentido, el gobierno nacional se compromete a crear en estas zonas un total de 16 circunscripciones transitorias especiales de paz para elegir un total de 16 representantes a la Cámara, por dos períodos electorales.

2. Proyecto de acto legislativo “por medio del cual se crea el Servicio Social para la Paz y se dictan otras disposiciones”.

Este proyecto de acto legislativo tiene como finalidad crear un servicio social para la paz. El artículo 22 de la Constitución Política, cuya modificación se propone, contempla actualmente que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. En desarrollo de este postulado, se propone la creación de un servicio de carácter social que materialice este derecho/deber, ofreciendo a los jóvenes la posibilidad de participar activamente en la construcción de paz, el fortalecimiento de la democracia y la vigencia de los Derechos Humanos en Colombia.

3. Proyecto de ley “Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1448 de 2011- Ley de Víctimas

- Implica el reconocimiento de las víctimas que se encuentran en el exterior.
- El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones de Derechos Humanos, como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado, con lo cual se busca ampliar la comprensión del enfoque diferencial.
- Reglamentación de la reparación colectiva en un plazo máximo de 6 meses.
- Ampliación de la vigencia de la Ley por 5 años adicionales.
- La atención psicosocial a la que tienen derecho las víctimas deberá ser una política pública y no un programa del estado.

4. Proyecto de ley “Por medio del cual se incorporan al Título XII del Código Penal (ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos armados organizados ilegales de cualquier tipo, incluyendo los denominados autodefensas; grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales; paramilitares, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes”

Crea cinco nuevos tipos penales: de paramilitarismo, apoyo al paramilitarismo, vinculación a grupos paramilitares, apología al paramilitarismo, y circunstancias que agravan la conducta punitiva, estableciendo penas y multas para cada uno de esos delitos.

Iniciativas que están en discusión

- Reforma Ley 160
- Jurisdicción Agraria,
- Catastro multipropósito,
- adecuación de tierras,
- adjudicación de baldíos y
- zonas de reserva forestal
- Ley de garantías
- Reforma política
- Reforma electoral
- Reforma tributaria
- reforma pensional
- energías limpias
- Salud y educación superior gratuita
- Reforma Ley 152